

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-297

Folio No. 0000500055309

Solicitante: CLAUDIA LÓPEZ SÁNCHEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500055309:

1. ¿A través de qué mecanismos específicos se supervisa en esa Secretaría la aplicación de la Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal Centralizada, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 1999?
2. ¿Se han girado Oficios por parte de la Oficialía Mayor o de Recursos Humanos de esa Secretaría que promueva la aplicación de la Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal Centralizada.
3. ¿Cuántas y cuáles son las Unidades Administrativas que han presentado oficios para justificar una jornada laboral fuera del horario de 9:00 a 18:00hrs establecido en la misma? Especifique No. De oficio y Fecha del mismo.
4. ¿Con qué temporalidad se permite la vigencia de una jornada laboral fuera del horario de 9:00 a 18:00hrs en las Unidades Administrativas?
5. ¿Cuáles son las razones que justifican la existencia de una jornada laboral fuera del horario de 9:00 a 18:00hrs expuestas por las Unidades Administrativas que han presentado oficios para observar una jornada laboral fuera del horario señalado?
6. ¿Se han presentado casos en que las Unidades Administrativas presenten jornadas laborales fuera del horario de 9:00 a 18:00hrs, por más de seis meses? En caso afirmativo especifique cuántas y cuáles son las Unidades Administrativas de esa Secretaría que se encuentran en esa situación.
7. Señale el número total de personal adscrito a esa Secretaría. Especifique cuántas personas son hombres y cuántas personas son mujeres, así como el puesto y/o cargo.
8. Señale el número total de personal adscrito a cada una de las Unidades Administrativas de esa Secretaría. Especifique cuántas personas son hombres y cuántas personas son mujeres, así como el puesto y/o cargo.
9. ¿Cuántas personas adscritas a las Unidades Administrativas de esa Secretaría (total y desagregado por cada Unidad Administrativa) están sujetas a jornadas laborales fuera del horario de 9:00 a 18:00hrs establecido en la Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal Centralizada? Especifique la cantidad por cada Unidad Administrativa.
10. ¿Cuántas personas adscritas a las Unidades Administrativas de esa Secretaría (total y desagregado por cada Unidad Administrativa) sí observan el horario de 9:00 a 18:00hrs establecido en la Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal Centralizada? Especifique la cantidad por cada Unidad Administrativa.
11. ¿Cuántas personas de las adscritas a las Unidades Administrativas de esa Secretaría (total y desagregado por cada Unidad Administrativa) que están sujetas a jornadas laborales fuera del horario de 9:00 a 18:00hrs, son mujeres y cuántas son hombres? Especifique la cantidad por cada Unidad Administrativa.
12. ¿Existen otras políticas de conciliación entre la vida familiar y laboral aplicadas por esa Secretaría?
13. ¿A través de qué mecanismos se promueven en esa Secretaría, las políticas de conciliación entre la vida familiar y laboral en sus Unidades Administrativas?
14. ¿A través de qué mecanismos se verifica la instrumentación de esas políticas por parte de cada una de las Unidades Administrativas que la integran?
15. En caso de que existan estancias infantiles, señale ubicación, y horario de atención de las mismas, así como el personal (hombres y mujeres) al que están dirigidos, especificando si tales políticas son asequibles al personal que se encuentra laborando fuera de la jornada laboral de 9:00 a 18:00hrs, establecido en la Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal Centralizada.
16. ¿Se cuentan con políticas tendientes a que las personas que laboran en esa Secretaría puedan atender responsabilidades familiares? En caso afirmativo señale ¿cuáles son? y ¿a quiénes aplican?

De conformidad con la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal (URHPAPF) y la Oficialía Mayor de la Secretaría de la función Pública, la Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal Centralizada, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 1999 es el instrumento normativo que permite regular el horario y jornadas laborales de los y las trabajadoras de la administración pública federal, y es en sí misma una política que tiene

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-297

Folio No. 0000500055309

Solicitante: CLAUDIA LÓPEZ SÁNCHEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

entre otros aspectos a procurar tiempo para que los servidores públicos (hombres o mujeres) estén en aptitud de atender y contar con diversas opciones de superación profesional, además promover su desarrollo personal, cultural, social y familiar.

En tal sentido, señalan que en la Secretaría de la Función Pública se encuentran vigentes dos oficios emitidos por la Oficialía Mayor de esa Dependencia, 500/OM/572/2004 y 500/OM/0405/2007, en los cuales se establecen las disposiciones de cumplimiento obligatorio, referentes al horario de labores, de los medios de registro, horario de comida, permanencia en las instalaciones, justificación de registros y de los reportes del control de asistencia y puntualidad de los servidores públicos.

Asimismo, se señala que entre las políticas de carácter afirmativo aplicadas en la Secretaría de la Función Pública, son:

- Estancias infantiles. El servicio lo proporciona el ISSSTE, y se otorga sólo a las madres que laboran en la Secretaría de la Función Pública.

- Horario laboral. Existe una Norma que regula las jornadas y horarios de labores de la Administración Pública Centralizada, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 1999. Específicamente en la Secretaría de la Función Pública se emitió el oficio No. 500/OM/572/2004 en el que establece que el horario laboral deberá estar comprendido entre las 9:00 y las 18:00 horas.

Se busca que esta Secretaría, dé información respecto de la existencia de Oficios similares, de los oficios e información que textualmente se solicita y oriente sus respuestas a determinar el alcance de las políticas específicas, con perspectiva de género, tendientes a conciliar la vida familiar y laboral, de las personas que trabajan en la Administración Pública Federal."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE PERSONAL, mediante oficio DSE/9067/09, de fecha 13 de mayo de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto, le comunico lo siguiente:

En relación con el inciso uno, se precisa que en el punto 6.2 de la Norma que Regula las Jornadas y Horarios Laborales de la Administración Pública Federal del 15 de marzo de 1999, señala que el personal del Servicio Exterior Mexicano (SEM) queda excluido de la aplicación de dicha Norma, por lo tanto no existe ningún mecanismo específico de supervisión. En cuanto a las jornadas de trabajo del personal operativo es en conformidad con los Artículos 46, 47 55 y 56 de las Condiciones Generales Trabajo vigentes en esta Secretaría mediante el registro biométrico o listas de asistencia.

Artículo 46.- indica que la Jornada de trabajo no podrá exceder del máximo establecido por la Ley. Para los efectos de estas condiciones, se entenderá por jornada de trabajo, el tiempo establecido por la Secretaría durante el cual el trabajador presta sus servicios, con base a su nombramiento.

Artículo 47. La duración máxima de la jornada de trabajo en la Secretaría será de siete horas.

Artículo 55 Los trabajadores con jornada continua podrán disponer de treinta minutos para tomar alimentos, sin perjuicio del servicio.

Artículo 56. Las madres trabajadoras y en su caso, los padres que ejerzan la custodia legal como consecuencia de un divorcio o viudez, sobre sus hijos menores de doce años de edad, inscritos en el Centro de Desarrollo Infantil y/o en la Primaria de la Secretaría, o en cualquier otro, el cual deberán probar con la documentación de inscripción correspondiente, tendrán derecho a una tolerancia de una hora, la cual podrán disfrutar al inicio o término de sus labores.

Lo anterior, de conformidad con la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del artículo 123 apartado 8, fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En relación con los incisos número 2, 3, 4, 5 y 6 en nuestros archivos no obran documentos que hagan referencia a lo solicitado.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-297

Folio No. 0000500055309

Solicitante: CLAUDIA LÓPEZ SÁNCHEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

En relación al inciso 7 y 8 se proporciona relación de servidores públicos adscritos a esta Secretaría por un total de 3024 de las cuales 1650 son mujeres y 1374 son hombres, el puesto y o cargo se encuentra en la relación del anexo 1.

En relación al inciso 9 y 11 se desprende la relación del personal operativo, la cual contiene el número de personas adscritas a cada Unidad Administrativa (mujeres y hombres) que está sujeta a jornadas laborales fuera del horario de 9:00 a 18:00. Anexo 2.

En relación al inciso 10 se adjunta relación, la cual contiene el número de personas adscritas a cada Unidad Administrativa del personal de mando medio y superior que observan el horario. **Anexo 3.**

En relación con los incisos número 12, 13 y 14 en nuestros archivos no obran documentos que hagan referencia a lo solicitado Sin embargo esta Secretaría ha promovido actividades entre todos los servidores públicos de esta Dependencia y sus familias, en eventos tales como el Torneo de Boliche y la Presentación de una obra de teatro infantil, actividades que están a cargo de la Dirección General de Servicio Exterior y de Recursos Humanos (DGSERH) y se difunden por medio de un Boletín y Correo Institucional.

En relación al inciso 15 esta Secretaría de Relaciones Exteriores de conformidad con la normatividad interna en la materia, brinda al personal operativo de base (madres trabajadoras o padres que ejerzan la custodia legal sobre sus hijos) los beneficios que ofrece el Centro de Desarrollo Infantil CENDI.

- El CENDI se encuentra ubicado en:

Calle Artículo 123, No. 41, tercer piso
Colonia Centro,
Delegación Cuauhtémoc, CP. 06010,

- El horario de atención del CENDI, esta comprendido entre las 08:20 y 15:00 horas.

En relación al inciso 16 en nuestros archivos no obran documentos que hagan referencia a lo solicitado.

Finalmente, respecto de lo solicitado en el último párrafo reitero a usted que no existe documento que haga referencia a lo solicitado.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información correspondiente a los incisos 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13, 14 y 16, así como último párrafo de la solicitud, no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-297

Folio No. 0000500055309

Solicitante: CLAUDIA LÓPEZ SÁNCHEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada en los incisos 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13, 14 y 16, así como último párrafo de la solicitud, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE PERSONAL**, mediante oficio DSE/9067/09, de fecha 13 de mayo de 2009, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500055309, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales; hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Integrante del Comité de Información.

AFP/OLF